

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ITA-ME-10810/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante las Resoluciones N° 215/2023 y ResIn-ITA-SADM-72/2024 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor MARIANO CARLOS RAMOS en un cargo DOC 6 en la asignatura "Física I" con funciones en Laboratorio del Ciclo Básico, a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la vacante producida en la asignatura Física I con funciones en laboratorio.

Que se cuenta con el Orden de Mérito del último llamado a inscripción para Interinatos y Suplencias en cargos y horas cátedra de la Escuelas Experimentales de la UNT.

Que habiéndose agotado el Orden de Mérito del último llamado a inscripción, se cubrirá la vacante ajustándose a la establecido en el Art. 39º, que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Asesor Interno según Acta N° 46º.

Que dando cumplimiento al Art. 43º de la Resol. 0411/003 se ofrece el cargo DOC 6 de la asignatura Física I con funciones de laboratorio, que cumpliéndose el orden de mérito desde el 1º a 7º lugar los docentes no aceptaron el ofrecimiento.

Que se ofreció el cargo al Prof. RAMOS MARIANO CARLOS quien acepta el cargo.

Que el Prof. RAMOS MARIANO CARLOS se encontraba designado como docente suplente según la Res. Interna 215/2023.

Que consta con el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **MARIANO CARLOS RAMOS**, DNI: 35.086.359, como Docente Suplente en un cargo DOC 6 en la asignatura "Física I" con funciones en Laboratorio del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir de 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **MARIANO CARLOS RAMOS**, DNI: 35.086.359, como Docente Interino en un cargo DOC 6 en la asignatura "Física I" con funciones en Laboratorio del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir de 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si se reintegra el titular.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19220 / 2024

Hoja de firmas